

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

Usuario Pago:

ARAMIREZ

1240

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01269**Fecha de Pago:** 25-05-2026**Estado:** PAGADO**PAGADO A:****CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO ,Id: 811039705****DESCRIPCIÓN:**

TERCER PAGO AL CONTRATO PS-171-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:**Tipo Pago**

Doc. Ref. : 241

PGNOR

Vlr Bruto: 3,327,700.00 **Vlr Deducc.:** 209,646.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 3,118,054.00**DETALLE DE LOS BANCOS**

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1 BANCOCOLOMBIA	64761032849	traslado	CORPORACION ESTRATEGICA PARA E	\$3,118,054.00
Total:				\$3,118,054.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	\$3,327,700	\$133,108	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	\$3,327,700
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	\$49,916			\$26,622
TOTAL Deducibles:		\$209,646.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ

TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"ALCALDÍA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

Usuario Ordenó
SMONTES

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1240

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

13/05/2026 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: PS-171-2026

PAGADO A: CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO ,Id: 811039705

DESCRIPCIÓN: TERCER PAGO AL CONTRATO PS-171-2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE ABRIL DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 241

Vir Bruto: 3,327,700.00

Vir Deducc.: 209,646.00

Vir Amortiz.: 0.00

Valor Neto: 3,118,054.00

REGISTRO PRESUPUESTAL					
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción
226	241	1.2.3.1.19.03	14	2.3.2.02.02.009.06.02	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales 010303
					Vir. x Código
					\$3,327,700.00
TOTAL:					\$3,327,700.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	\$3,327,700	\$133,108	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (0.8	\$3,327,700	\$26,622
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	\$3,327,700	\$49,916			
TOTAL Deducibles:		\$209,646.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO	Código: F-DF-001
		Versión: 0 0
		Fecha: 02-01-2006
		Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 13 de mayo del 2026

Señor: Técnico Administrativo

1240

Comendidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Pago N°3 al contrato PS-171-2026 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACION CULTURAL EN EL AREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL." desde el 01 al 30 de abril de 2026

Beneficiario: CORPORACION PARA E DESARROLLO SOCIAL "COREDESAR"
Cédula o Nit: 811039705-5

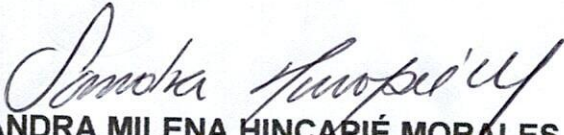
Artículo 2.3.2.02.02.009.06.02— Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303)

Valor: \$ 3.327.700

TOTAL:

Valor: \$ 3.327.700

Cordialmente,


SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
 Secretaria de educación, Cultura y Juventud

8



**SOLICITUD DE RESERVA
PRESUPUESTAL**

Código: F-DF-001

Versión: 0
0

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 28 de enero de 2026

Señor: Técnica Administrativa

Comendidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CODIGO BPIN: 2024055410004 Fortalecimiento y Dinamización de los procesos culturales en el municipio de El Peñol.

Beneficiario: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "COREDESAR"
Cédula o Nit: 811039705-5

Artículo: 2.3.2.02.02.009.06.02. Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303)

Valor: \$ 16.638.500

Artículo:

TOTAL: Valor: \$ 16.638.500

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CRP: 226



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 241

Fecha Impresión: 28-Jan-2026

Fecha Compromiso: 28/01/2026 17:24:11 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PS-171-2026	811039705 PARA EL DESARROLLO CORPORACION ESTRATEGICA	16,638,500.00
Tipo Compromiso:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	28/01/2026 17:24:11	16,638,500.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
226	1.2.3.1.19.03	14	2.3.2.02.02.009.06.02	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artístico	16,638,500.00
Total:					16,638,500.00


SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN No. PS-111 - DE 2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "COREDESAR"
NIT O C.C:	811039705-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ALEXIS ALZATE GIRALDO
CEDULA	1.038.404.145
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 226 FECHA: 19 DE ENERO DE 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.06.02 NOMBRE: Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303) VALOR: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500).
RESERVA PRESUPUESTAL	NÚMERO: 241 FECHA: 28 DE ENERO DE 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.06.02 NOMBRE: Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303) VALOR: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500).
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	28 DE ENERO DE 2026
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	COMITÉ N° 4 DEL 20 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 8

número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y **EDWIN ALEXIS ALZATE GIRALDO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.038.404.145** quien obra en calidad de representación legal de la **CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "COREDESARR"**, identificada con NIT **811039705-5** se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** Procesos de formación y proyección en trova y verso improvisado en el área urbana y rural del municipio de El Peñol, impartido desde la Casa de la Cultura J. Elías Ramírez Roldán, de la Oficina de Cultura adscrita a la Secretaría de Educación, cultura y Juventud del Municipio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** Cinco (05) pagos iguales, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (**\$3.327.700**), con corte al último día de cada mes, comprendidos entre febrero a junio de 2026, según la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 8

bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El contrato se ejecuta con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO	226
FECHA	19 DE ENERO 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.06.02
NOMBRE	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303)
VALOR	\$16.638.500
RESERVA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	241
FECHA	28 DE ENERO 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.06.02
NOMBRE	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales municipales (010303)
VALOR	\$16.638.500

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Elaborar y concertar la agenda artística anual de formación y proyección en trova y el verso improvisado y entregarla a la oficina de cultura.

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 8

2. Elaborar la ejecución del plan de estudio en los procesos de trova y verso improvisado con temáticas relacionadas a la historia y contexto, técnicas de rima y métrica, ejercicios de improvisación, expresión escénica y corporal, creación individual, colectiva y competencias. 3. Fomentar la creación de nuevos procesos y dar continuidad a los existentes para el rescate del patrimonio inmaterial a través de la trova y el verso improvisado en el municipio de El Peñol con talleres semanales formativos sobre la pedagogía de la trova y verso improvisado, en el área urbana y rural del municipio de El Peñol. 4. Realizar muestras periódicas de los avances en los procesos formativos y de proyección en el área de trova y verso improvisado tanto en el área urbana como rural del municipio. 5. Realizar un conversatorio bimensual de la trova y el verso improvisado enmarcado en el programa de rescate del patrimonio inmaterial con artistas y gestores culturales reconocidos en el ámbito. 6. Apoyar la participación de las diferentes estudiantes de trova y verso improvisado en eventos culturales e institucionales a nivel municipal, departamentales y nacionales. 7. Acompañar, elaborar y gestionar proyectos o programas de las diferentes convocatorias tanto a nivel departamental como nacional, además de los contenidos en el Plan Municipal de Cultura. 8. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato. **Paragrafo 1:** En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 8

de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para personas jurídicas, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 6 de 8

17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES.** **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios de

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 8

apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte de la Jefe de Oficina de Cultura, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 8 de 8

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa	<i>Tatiana Valencia</i>
Revisado por	Greizi Milena Duque Hincapié Jefe de Oficina de Cultura	<i>Greizi Duque</i>
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico -Contratación	<i>Jonnathan Montes</i>
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	<i>Rosmira Murillo</i>
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	<i>Sandra Arelis Duque Velásquez</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

PROPUESTA PARA LA ENSEÑANZA DE LA TROVA

La propuesta para la realización de los talleres de trova con los grupos avanzados y no avanzados, que hacen parte de la escuela de trovadores, busca llegar a una cobertura en el área urbana y rural; de modo que nos representen en las diferentes actividades municipales y regionales en todas las categorías.

Obligaciones a las que me comprometo: En virtud del naciente contrato, me obligaría a:

- 1) Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social.
- 2) Participar de forma activa en el diseño, la organización y estructuración paulatina del modelo de trabajo en el municipio de El Peñol, Antioquia; y colaborar armónicamente junto al resto del colectivo de promotores.
- 3) Participar de forma activa en el diseño de la programación académica y artística de la Escuela de Artes mediante procesos de planeación y desarrollar las orientaciones pedagógicas y formativas para su buen desarrollo e implementación.
- 4) Contribuir a la formación integral de los niños, las niñas y demás estudiantes de la Casa de la Cultura acorde a las exigencias de cada grupo etario y su ciclo de aprendizaje en lo referido a la apreciación de las artes, la cultura y el desarrollo del gusto estético.
- 5) Dirigir y adelantar el proceso formativo de los estudiantes en el área de Trova y Verso Improvisado, bajo la coordinación de la Oficina de Cultura.
- 6) Apoyar la gestión y ejecución de la Agenda Cultural del Municipio. (Esta agenda será coordinada con la Oficina de Cultura)
- 8) Desarrollar estrategias que vinculen y amplíen grupos de estudio y proyección de la Casa de la Cultura.

- 9) Llevar registro y seguimiento del proceso formativo y de realización de los procesos de su área a cargo, dando cuenta de los resultados e impactos del proceso, así como actas de control, listados de asistencia.
- 10) Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la gestión y apoyo a la programación de las actividades de la Casa de la Cultura relacionados al propósito de la Promotoría de trova.
- 11) Asistir a los comités que se convoquen desde la Oficina de Cultura
- 12) Presentar un informe final consolidado de los procesos objeto del contrato con los soportes, evidencias y registros correspondientes, que permita verificar el cumplimiento de compromisos y la adecuada aplicación de los procedimientos convenidos en el mismo.
- 13) Desarrollar las demás actividades propias inherentes al objeto contractual.
- 14) Ser responsable y garante de los equipos y bienes entregados bajo custodia, así como la gestión documental.
- 15) Presentar al municipio, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.
- 16) Apoyar la implementación de los programas de cultura en el área urbana y rural del municipio con iniciativas de formación en torno a las artes y fortalecimiento de las expresiones culturales locales.

PROPUESTA ECONÓMICA

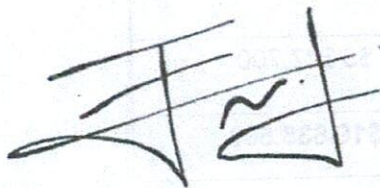
• Rima y conocimientos básicos consonantes	Febrero	\$3'327.700
• Métrica y conocimientos básicos sobre la medida de los versos	Febrero - Marzo	\$3'327.700

• Modalidades y todas las variantes que se pueden ver en la trova paisa	Marzo - Abril	\$3'327.700
• Historia del lenguaje, la trova y el verso improvisado.	Abril - Mayo	\$3'327.700
• Las leyes del repentismo	Mayo - Junio	\$3'327.700
	TOTAL:	\$16.638.500

Propuesta de horario de enseñanza de Trova y verso improvisado.

LUNES	GRUPOS
5:00 p.m. a 6:00 p.m.	Niños y jóvenes
6:00 p.m. a 7:00 p.m.	Adultos no avanzados
7:00 p.m. a 8:00 p.m.	Adultos avanzados
MARTES	
10.00 a.m. a 11:00 a.m.	Zona Rural (Vereda Guamito)
11.00 a.m. a 12:00 m.	Zona Rural (Vereda Guamito)
MIERCOLES	
10.00 a.m. a 11:00 a.m.	Zona Rural (Vereda Palmira)
11:00 a.m. a 12:00 m.	Zona Rural (Vereda Palmira)
JUEVES	
5:00 p.m. a 6:00 p.m.	Niños y jóvenes

6:00 p.m. a 7:00 p.m.	Adultos no avanzados
7:00 p.m. a 8:00 p.m.	Adultos avanzados



EDWIN ALEXIS ALZATE GIRALDO
 Representante legal de COREDESAR
 CC. 1038404145
 Tel 3137257807

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 17 de abril de 2026

DE: SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

PARA: Secretaria de Educación Cultura y Juventud

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del contrato de prestación de servicios con persona jurídica Nro. PS-171-2026

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	PS -171-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA	EDWIN ALEXIS ALZATE GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.038.404.145 quien obra en calidad de representación legal de la CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COREDESAR, IDENTIFICADA CON NIT 811039705-5

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 3

ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato”*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 3

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

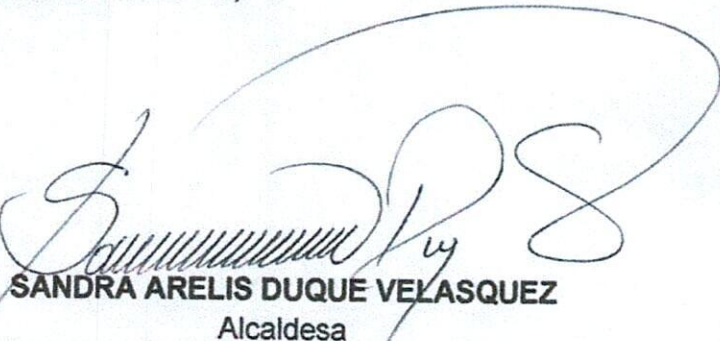
Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

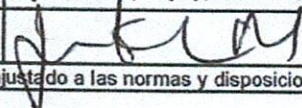
También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOPI) - www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa-Contratista	Tatiana Valencia
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CODIGO: AS-03 VERSION: 00 FECHA: 07/01/2023 PÁGINA: 3 de 3

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituye **FALTA GRAVÍSIMA** por parte del Supervisor no exigir la calidad de los planes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, el que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesario y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SEOP)** - www.seop.gov.co direccionando su necesidad hacia SEOP II.

Cordialmente,


SANDRA AREVALO DUEQUE VIVASQUEZ
 Alcaldesa

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Proyecto por	Enriquez Valeria Bedoya	
Proyecto por	Asesor Administrativo Contratación	
Proyecto por	Asesor Jurídico en Contratación	

C O R E D E S A R

2003

C O R E D E S A R

2003

CORPORACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "COREDESAR"

INFORME DEL MES DE ABRIL

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO
IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

2026

Presentamos el informe contrato de prestación de servicios para el semillero de trova y verso improvisado en el municipio de EL PEÑOL. vigencia 2026, actividades que se desarrollaron durante el mes de **ABRIL** en la casa de Cultura, con la enseñanza de la pedagogía del repentismo a los niños, jóvenes y adultos que hacen parte de los procesos que lidera la administración municipal.

El presente informe corresponde a las actividades realizadas entre el PRIMERO (01) de y el TREINTA (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Durante este mes de abril, se continúa con la pedagogía del repentismo, para los estudiantes que hacen parte del proceso de trova que se adelanta en el municipio de El Peñol, donde se inscribieron cerca de veinticinco (25) en la zona urbana y cerca de cincuenta (50) trovadores en la zona rural, recibiendo en la Escuela de trova a personas de todas las edades.



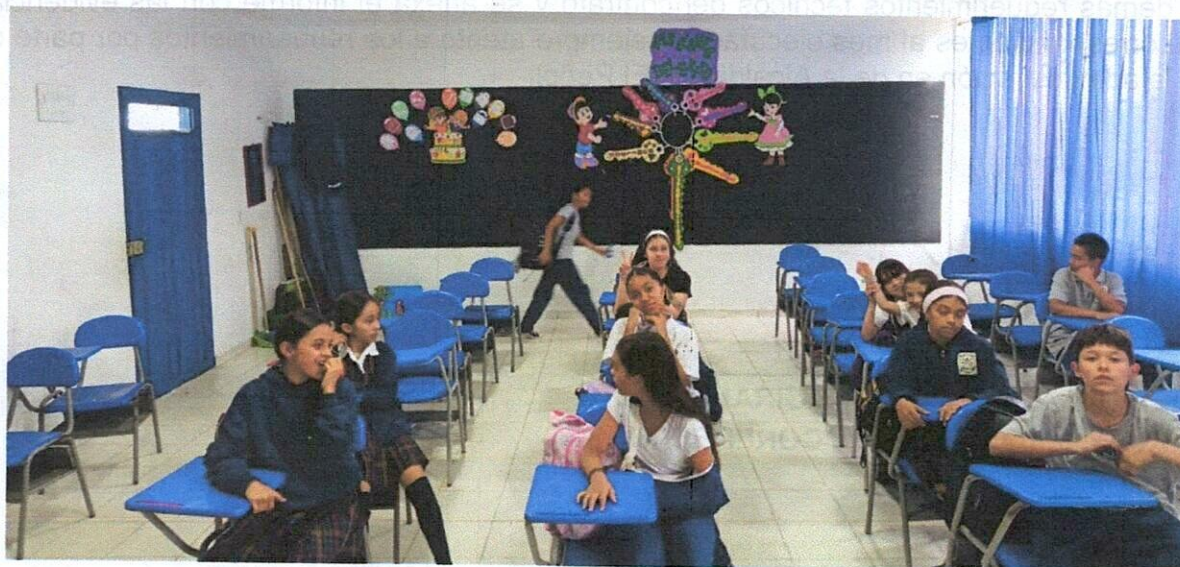
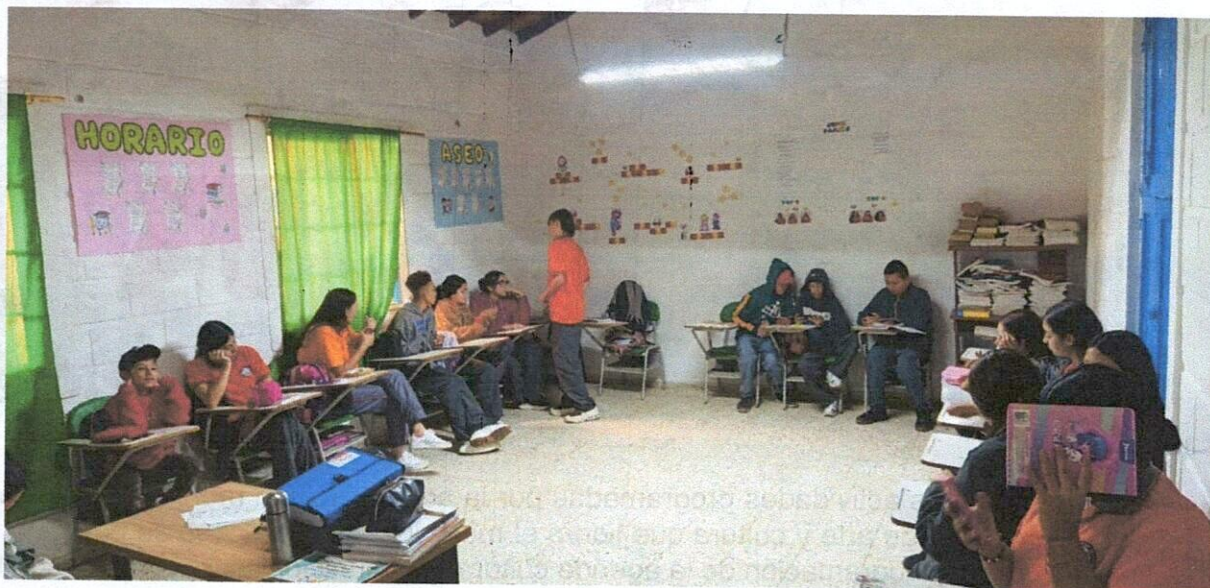
Este mes de abril se trabaja la proxémica, donde se construye una idea a partir de la unión de dos versos creados a través de la proximidad del trovador, favoreciendo la puesta en escena, buscando fortalecer el ingenio literario de los trovadores, como herramienta de formación en la trova y el verso improvisado, y buscando un mejor final de las ideas en la trova, que sea expresado al otro trovado en la tarima.



En los talleres de trova se realizan actividades lúdicas, donde el trovador aprende a apropiarse de la tarima, frente a las diferentes situaciones que se presentan en las competencias, la metodología que usamos es darle puntos a los trovadores en cada ejercicio, de modo que todas las clases escojamos a un ganador y así incentivar la competencia sana, siempre enfocada hacia la tolerancia a la frustración.



Las clases se están realizando los días lunes y jueves en la casa de la cultura desde las 5:30pm, hasta las 9:00pm y los miércoles estamos en las veredas Palmira y Guamito, entre las 9:00am y la 1:00pm, beneficiando a veinticinco (25) trovadores en la zona urbana y a setenta y cinco trovadores en la zona rural; artistas peñolenses que disfrutan constantemente de los talleres de repentismo, trova y verso improvisado, que se dictan en el municipio, con descentralización de la enseñanza de la trova en las veredas Palmira y Guamito.



Se continua con un grupo los días miercoles en las horas de la mañana, a las 9:30am, dado que hay trovadores que estudian en las horas de la tarde y no pueden acceder a los horarios habituales de enseñanza de la trova, facilitando así el espacio creativo a los niños, niñas y jóvenes del municipio, que no puedan estar en las clase por cuestiones de horarios.



Se participa en las actividades programadas por la administración municipal, en apoyo de los programas de arte y cultura que lidera el municipio; en este caso se participa en las reuniones de programación de la agenda cultural del municipio y se cumplen con los demás requerimientos técnicos del contrato y se anexa el informe con las evidencias correspondientes al mes ejecutado, y siempre atento a los requerimientos por parte de la administración en de la Alcaldía de El Peñol.

EDWIN ALEXIS ALZATE GIRALDO
Representante legal de COREDESAR



REGISTRO DE ASISTENCIA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL

REGISTRO DE ASISTENCIA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL												
DOCENTE: Celvin Klitzke		MES: Abril 2026										
PROGRAMA: LUCHA												
NRO	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOC	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CELULAR	INFORMACION		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	FIRMA
					SEXO	EDAD						
1	Juan sebastian				M	9						sebastian
2	Susana Giraldo			3015787400	F	7						Susana
3	Angel David			3707666472	M	9						Angel
4	Israel Gallardo	AT	404232905	3202385026	M	13						Israel
5	Miguel Angel			901153117	M	8						Miguel
6	JOSÉ HENAO	F	107741557	333283714	M	74						JOSÉ
7	Felipe Osorio	C	1792046200	370411687	M	24						Felipe
8	Valanda Masin	C	41840634	3124089637	F	30						Valanda
9	Dilán Morales				M	30						Dilán Morales
10	Tatiana Vuleidy Ros G.	C	1007248307	3102503570	F	30						Tatiana Ros
11	ANOR				M	11						ANOR
12	Samuel Rivera A.	1.1	1011233805	3248978554	F	11						Samuel
13	Marian Sofia Castro	1.1	1041723011	3189258115	F	13						Marian Sofia
14	David Edwin Osorio	1.1	102577015	300747200	F	11						David
15	Sofia Cano Rendón	F	1641230493	3104364920	F	11						Sofia
Sura Manuela Argueta Ros					7.1	1701026177	713103503578	F				Sura
Sebastian Gualdo G												Sebastian Gualdo G



REGISTRO DE ASISTENCIA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL													
DOCENTE:		PROGRAMA:										MES:	
Culón Alvaro		TRUEN										Abril 2026	
NRO	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOC	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CELULAR	INFORMACION POBLACIONAL			SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	FIRMA
					SEXO	EDAD							
1	JERONIMO		1047239471										Jerónimo
2	Juan David Garcia		50118050	310724065	M	21							x Dylaa
3	SOLVADOR VILLAGAS	CG	8021364	3006518434	M	4							10.07.26
4	OSCAR ALFONSO VILLAGAS	CG	70466274	3206979369	M	47							11.06.2020
5	LIBERTO CARRERA	CG		3206979369	M	41							OSCAR VILLAGAS
6	ERNESTO CITO VILLAGAS	CG											
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													



REGISTRO DE ASISTENCIA FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL

DOCENTE: Celina Alente		MES: Abril 2026										
PROGRAMA: Truen												
NRO	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOC	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CELULAR	INFORMACION		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	FIRMA
					SEXO	EDAD						
1	Isaac Galligo M.	T.I	104122905	320738876	M	13						
2	Isabel Baldricb Ochoaga	T.I	1025730154	3007472665	F	11						Isab
3	Dylan Ate hoford		104086500	3197240658	M	9						humberto
4	Jeronimo vet 9a19		3011122420		M	9						
5	Susana Giraldo Martin	T.I			F	2						Susana
6	JOSE HENA	T.I	10222323740	1011404757	M	14						JOSE
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 6

CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "COREDESAR"
CÉDULA - RUT	811039705-5
CONTRATO	PS-171-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500).
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$16.638.500),
DURACIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	01 AL 30 DE ABRIL DE 2026.
SUPERVISOR	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD

El 12 de mayo, se procede a elaborar el informe de supervisión número 03 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1. Elaborar y concertar la agenda artística anual de formación y proyección en trova y el verso improvisado y entregarla a la oficina de cultura

AVANCES: El contratista elaboró la agenda artística anual en el área de trova y verso improvisado, donde se presentó el plan de trabajo para cada uno de los grupos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.2. Elaborar la ejecución del plan de estudio en los procesos de trova y verso improvisado con temáticas relacionadas a la historia y contexto, técnicas de rima y métrica, ejercicios de improvisación, expresión escénica y corporal, creación individual, colectiva y competencias

AVANCES: El contratista elaboró el plan de estudio con las diferentes rítmicas, continuando con la pedagogía del repentismo y el encabalgamiento.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 2 de 6

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.3. Fomentar la creación de nuevos procesos y dar continuidad a los existentes para el rescate del patrimonio inmaterial a través de la trova y el verso improvisado en el municipio de El Peñol con talleres semanales formativos sobre la pedagogía de la trova y verso improvisado, en el área urbana y rural del municipio de El Peñol.

AVANCES: El contratista dio continuidad a los procesos existentes, tanto en el área urbana como rural, fortaleciendo la construcción de la improvisación y buscando fortalecer el ingenio literario de los trovadores, como herramienta de formación en la trova.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.4. Realizar muestras periódicas de los avances en los procesos formativos y de proyección en el área de trova y verso improvisado tanto en el área urbana como rural del municipio.

AVANCES: El contratista realizó talleres formativos donde se trabajó la proxémica, donde se construye una idea a partir de los versos creados por el trovador, como herramienta de formación en la trova y el verso improvisado

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.5. Realizar un conversatorio bimensual de la trova y el verso improvisado enmarcado en el programa de rescate del patrimonio inmaterial con artistas y gestores culturales reconocidos en el ámbito

AVANCES: el contratista realiza conversatorio -taller, donde se realizan actividades lúdicas, donde el trovador aprende apropiarse de la tarima, se utiliza la metodología de puntos de inicio para que el trovador se apropie del tema improvisado.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.6. Apoyar la participación de las diferentes estudiantes de trova y verso improvisado en eventos culturales e institucionales a nivel municipal, departamentales y nacionales.

AVANCES: el contratista continúa trabajando en el perfeccionamiento de la trova con tema impuesto y la improvisación para las diferentes presentaciones.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.7. Acompañar, elaborar y gestionar proyectos o programas de las diferentes convocatorias tanto a nivel departamental como nacional, además de los contenidos en el Plan Municipal de Cultura.

AVANCES: el contratista estuvo presto a las diferentes convocatorias, para la participación de diferentes estudiantes.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.8 Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato

AVANCES: El contratista participó de la reunión mensual del equipo de trabajo para la programación de la agenda cultural.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 3 de 6

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
1.1	100%	100%	100%
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			
1.7			
1.8			

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: El contratista ejecuta el contrato en las oportunidades propuestas en estudios previos y demás documentos del contrato

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES: El contratista atiende los requerimientos del supervisor del contrato

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: El contratista mantuvo la reserva de la información suministrada para la ejecución del contrato.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista aportó el certificado de parafiscales y documento de la contadora, evidencia del cumplimiento de esta actividad.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 4 de 6

AVANCES: El contratista participó activamente en las actividades de planeación, implementación, y evaluación del mejoramiento del modelo de planeación y gestión, y de las actividades y eventos programados por la la entidad.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: El contratista no presentó ninguna anomalía, amenaza, ofrecimiento o petición indebida que afecten los intereses del municipio ni la ejecución del contrato.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
2.1.			
2.2.			
2.3.			
2.4.	5	1	3
2.5.			
2.6.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación	NA	

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI	NO X
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo o de aprobación y fecha
-----------------------------	--------	-----------------	----------------	----------------	------------------	---



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 5 de 6

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR
02/02/2026 al 28/02/2026	2026-531	2026-00528	18/03/2026	\$ 3.327.700
01/03/2026 al 30/03/2026	2026-838	2026-00824	09/04/2026	\$ 3.327.700

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Nota: El presente contrato ha tenido un cambio en su supervisión, la cual, a partir del 17 de abril de 2026, queda a cargo de la Secretaria de Educación Cultura y Juventud, quien asumirá las funciones correspondientes de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 226	19/01/2026	2.3.2.02.02.009.06.02	Fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y municipales(010303)	\$16.638.500
CRP 241	28/01/2026			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	\$16.638.500
Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$16.638.500
Valor Acta Pago 001	\$3.327.700
Valor Acta Pago 002	\$3.327.700
Valor Acta Pago 003	\$3.327.700
Valor Acta Pago 004	\$0
Valor Acta Pago 005	\$0
Valor de este informe	\$3.327.700
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	\$9.983.100
Porcentaje de avance financiero	60%
Valor por pagar	\$6.655.400



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 6 de 6

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que el contratista **corporación para el desarrollo "COREDESAR"**, identificada con NIT **811039705-5**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.


SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de educación Cultura y Juventud
Supervisora del Contrato

Espacio para
Logo Corporativo

**CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL
DESARROLLO SOCIAL**
NIT 811.039.705-5
CR 30 28 76 IN 202
Tel: (604) 5303386
Marinilla - Colombia
nerudaeventos@hotmail.es



Factura electrónica de venta
No. FETR 116

Señores	MUNICIPIO DEL PEÑOL		
NIT	890.980.917-1	Teléfono	(604) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Marinilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/05/2026, 14:31
Expedición	05/05/2026, 14:38
Vencimiento	30/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL abril	1.00	3,327,700.00

Sancho

Total items: 1

Valor en Letras:

Tres millones trescientos veintisiete mil setecientos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Crédito Ahorro - Credito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-30 por

\$ 3,327,700.00

Total Bruto	3,327,700.00
Total a Pagar	3,327,700.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764099965091 aprobado en 20251009 prefijo FETR desde el número 101 al 2000 Vigencia: 12 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 8553 Enseñanza cultural Tarifa
CUFE: 27918c1aa76520585724a104a932501520488fb204b69696aae456d820e7bc7466237c0e2024add4d10857fe2e132127

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sliigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sliigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



315928-T

ANA MARIA
CASTAÑO VALENCIA
C.C. 1038412503

RES. INSCRIPCION 413 DEL 26/09/2023
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



365691

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

371507



230382/0823

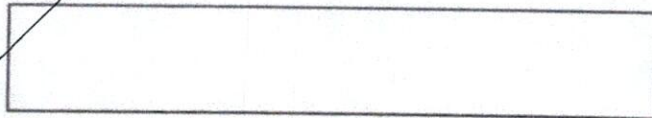
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 001 en Bogotá D.C.

FIRMA



VALIDO SOLO PARA CERTIFICADO DE CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
NIT. 811039705-5

El Carmen de Viboral, 16 de mayo de 2026

**LA CONTADORA DE
CORPORACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
NIT. 811039705-5**

CERTIFICA

Actualmente la entidad no tiene empleados vinculados a su cargo, por lo tanto, no se generan los soportes a seguridades sociales y parafiscales. Se realiza la verificación de dichos pagos a los contratistas de prestación de servicios con la Entidad.

Atentamente,



**ANA MARIA CASTAÑO VALENCIA
C.C. 1.038.412.503 de Marinilla Antioquia
T.P. 315928-T**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.038.412.503
CASTAÑO VALENCIA

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1993

MARINILLA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G S RH

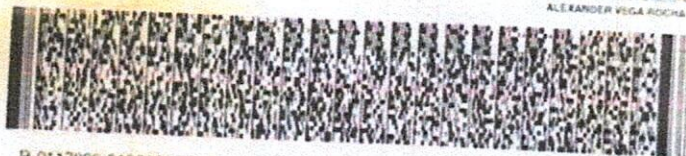
F

SEXO

15-SEP-2011 MARINILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-0117800-01362223-F-1038412503-20230617

0121802084G 1

8508529012

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad E

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
PRIMER PAGO PS-171-2026	7/04/2026 9:26 AM (UTC -5 horas)	20,00	18/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	Confirmado
SEGUNDO PAGO PS-171-2026	15/04/2026 9:28 AM (UTC -5 horas)	40,00	9/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	Confirmado

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	FETR110	3/03/2026 2:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.327.700 COP	Pagado
Pago 002	FETR112	9/04/2026 2:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.327.700 COP	Pagado

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ ACTA DE INICIO PS-171-2026 coredesar.pdf	ACTA DE INICIO PS-171-2026 coredesar.pdf	Comprador Descargar
		Borrar Carg

Cancelar

< Evaluación de la Entidad E



REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	ps-171-2026
Orden de pago	2026-00824
Tipo de pago	Pago según Contrato
Concepto / Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL EN EL ÁREA DE LA TROVA Y EL VERSO IMPROVISADO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre contratista	CORPORACION ESTRATEGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Identificación del contratista	811039705-5
Fecha de Pago	2026-04-09
Valor total bruto	\$ 3.327.700

COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2026-00824	2026-04-09	\$ 3.327.700	\$ 209.646	\$ 3.118.054

REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO
2.3.2.02.02.009.06.02	241	226	\$ 16.638.500	\$ 6.655.400

REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2026-00824	241	\$ 3.327.700

FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No hay datos					

ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
PAGO N°2 PS-171-2026_0001	2026-04-14	Comprobantes de egreso (Pagos)
PAGO N°2 PS-171-2026_0001	2026-04-14	Orden de Pago
PAGO N°2 PS-171-2026_0001	2026-04-14	Factura y/o Cuenta de Cobro
PAGO N°2 PS-171-2026_0001	2026-04-14	Informe de Interventoría para el Pago Específico

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados